

Exp.23.0773.CA.SU.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPOSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR S.A

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 2 de mayo de 2024, así como el Informe Jurídico Favorable emitido por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha de 27 de mayo de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 30 de noviembre de 2024, se emite Informe de Necesidad por el Ingeniero Industrial del Área Técnica con el visto bueno y conforme del Técnico Superior del Área Técnica y de los Directores de las Instalaciones de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite informe de propuesta de solvencia técnica y criterios de adjudicación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por el Ingeniero Industrial del Área Técnica.

En fecha 8 de febrero de 2024 se emite Informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado de Cantur, S.A., en fecha 26 de febrero de 2024.

SEGUNDO. - En fecha 26 de febrero de 2024, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Consejero Delegado de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 27 de febrero de 2024 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante de CANTUR, S.A. el anuncio de licitación y los Pliegos de Cláusulas

Exp.23.0773.CA.SU.

Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares en relación con el expediente de contratación referencia, finalizando el día 13 de marzo de 2024 a las 14:00 horas.

CUARTO. – Previa publicidad de la convocatoria, en fecha 25 de marzo de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, apertura sobre A y su resultado y apertura del sobre B, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A, han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.	CANTUR 20/03/2024	17917	11:43
ICYGAS ENERGIA S.L.	CANTUR 20/03/2024	17922	12:50
ENERTEC CONTROL S.L.	CANTUR 20/03/2024	17923	13:08
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	Correos: 20/03/2024 Cantur: 22/03/2024	17929	13:37 10:30

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A)-Capacidad para contratar, que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B).

- ✓ El sobre A) de la licitadora **AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.** contiene:
 - Anexo VIII, correctamente cumplimentado.
 - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Si bien en éste se indica que la licitadora tiene intención de subcontratar la Obra Civil, no se expresa en él ni el importe ni el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L.** contiene:
 - Anexo VIII correctamente cumplimentado.
 - Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos previos. No aporta el Anexo VI o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en formato normalizado.
 - Otra documentación administrativa

Exp.23.0773.CA.SU.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ENERTEC CONTROL S.L.** contiene:
 - Anexo VIII correctamente cumplimentado.
 - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentados. En este se indica que tiene intención de subcontratar la obra civil, y expresa adecuadamente el importe y el perfil empresarial de la subcontrata.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** contiene:
 - Anexo VIII correctamente cumplimentado.
 - Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), correctamente cumplimentado.
 - Otra documentación administrativa.

A la vista de la documentación presentada por la licitadora **AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.** contenida en el sobre A, los miembros de la mesa de contratación han comprobado que en el DEUC aportado por la misma, si bien se indica que citada licitadora tiene intención de subcontratar la obra civil, en el mismo no se recoge el importe, ni el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

A tenor de lo anterior, por la Directora Jurídica se informa que en el apartado W del PCAP, relativo a la SUBCONTRATACIÓN, dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.”

En consecuencia, al tratarse de un error subsanable, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda **requerir** a la licitadora **AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.** para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el recibo del requerimiento, aporte el DEUC subsanado, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

A continuación, por los miembros de la mesa de contratación se advierte que la licitadora **ICYGAS ENERGÍA S.L.** no ha presentado el Anexo VI o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en formato normalizado, informando la Directora Jurídica que en el apartado B del punto 4 del PCAP se establece que:

“B.- Sobre (A). Capacidad para contratar.

Los licitadores deberán incluir en el sobre A una declaración responsable según el modelo que figura como anexo VI o modelo DEUC y el anexo VIII debidamente cumplimentado.”

Y en apartado L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, del PCAP, se indica que:

“SOBRE “A” CAPACIDAD PARA CONTRATAR: *Declaraciones responsables **Anexos VI y VIII.** Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración responsable del licitador (**Anexo VI**) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y*

Exp.23.0773.CA.SU.

la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en el Anexo VI al presente pliego, o según el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en la dirección <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es> o en la dirección https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES

(...)

- *La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI (Formulario normalizado del documento Europeo único de Contratación (DEUC)) del presente podrá ser motivo de exclusión, sin que obsten las posibles subsanaciones establecidas en el presente PCP."*

Conforme a lo anterior, habiendo comprobado la existencia de un error subsanable en la documentación contenida en el sobre A, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda requerir a la licitadora **ICYGAS ENERGÍA S.L.** para que en el plazo de 3 días hábiles presente el Anexo VIII o el DEUC en modelo normalizado.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir al procedimiento a las licitadoras **ENERTEC CONTROL S.L.** y **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, al haber presentado la documentación del sobre A correctamente.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

QUINTO. - Con fecha 25 de marzo de 2024, se requiere a la licitadora **ICYGAS ENERGÍA S.L.** para que en el plazo de 3 días hábiles presente el Anexo VIII o el DEUC en modelo normalizado.

En fecha 26 de marzo de 2024, licitadora **ICYGAS ENERGÍA S.L.** presenta DEUC en formato normalizado.

SEXTO. - Con fecha 25 de marzo de 2024, se requiere a la licitadora **AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.** para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el recibo del requerimiento, aporte el DEUC subsanado, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En fecha 2 de abril de 2024, licitadora **AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L.** presenta DEUC señalando que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, concretamente la obra civil con la empresa **RUIPERCOP, S.L.U.** con un importe que representa el 33,77% de presupuesto total.

SEPTIMO. - Previa publicidad de la convocatoria, en fecha 5 de abril de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado de la apertura del sobre A y al acto público de apertura del sobre B, y propuesta de adjudicación, en su caso, constando en el acta lo siguiente:

Exp.23.0773.CA.SU.

“La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado de la apertura del sobre A y, en su caso, apertura del sobre B), conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Por el Presidente se abre la sesión, e informa que las licitadoras ICYGAS ENERGIA S.L. y AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. en fecha 26 de marzo y 2 de abril de 2024, respectivamente, han presentado la subsanación del DEUC o Anexo VI, de acuerdo al requerimiento que les fue efectuado el día 25 de marzo de 2024. Examinada por los miembros de la mesa de contratación la subsanación efectuada por ambas licitadoras se comprueba que la misma es correcta.

En consecuencia, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir al procedimiento a las licitadoras AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. y ICYGAS ENERGIA S.L. al haber presentado la documentación del sobre A correctamente.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B)-Proposición técnica, que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. C), resultando lo siguiente:

El sobre B) de la licitadora AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. contiene la memoria técnica en soporte papel y digital en formato PDF.

El sobre B) de la licitadora ICYGAS ENERGIA S.L. contiene la memoria técnica en soporte papel.

El sobre B) de la licitadora ENERTEC CONTROL S.L. contiene la memoria técnica en soporte papel y digital en formato PDF.

El sobre B) de la licitadora ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. contiene la memoria técnica en soporte papel y digital en formato PDF, pero sin firmar en ninguno de los soportes.

A la vista de las memorias técnicas presentadas por las licitadoras, por la Directora Jurídica se informa que en la página 10 del PCAP, apartado L. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, dice:

“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

Expuesto lo anterior, al tratarse de un error subsanable, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acuerda requerir a la licitadora ICYGAS ENERGIA S.L para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación del requerimiento, presente la memoria técnica en soporte digital y formato PDF.

Asimismo, siendo igualmente subsanable la ausencia de firma de la memoria técnica, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acuerda requerir a la licitadora ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde el recibo del requerimiento, presente la oferta técnica debidamente firmada.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan dar traslado de las memorias técnicas presentadas por las licitadoras, una vez subsanadas las mismas conforme a lo acordado, a los técnicos del Área Técnica de Cantur S.A., D. Teodoro Caselles Santamaria, Ingeniero Industrial del Área Técnica y a D. Ulises Diaz Diaz, Ingeniero Técnico Agrícola, al objeto de que los mismos procedan a elaborar el informe técnico de las memorias presentadas por las licitadoras que continúen en el procedimiento, para su valoración posterior por los miembros de la mesa de contratación”.

OCTAVO. - En fecha 5 de abril de 2024, se acuerda requerir a la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L** para que, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento, presente la memoria técnica en soporte digital y formato PDF.

Exp.23.0773.CA.SU.

Con fecha 5 de abril de 2024, la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L.**, presenta la memoria en formato pdf.

NOVENO. - En fecha 5 de abril de 2024, se acuerda requerir a la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** para que, en el plazo de tres días hábiles desde el recibo del requerimiento, presente la oferta técnica debidamente firmada.

Con fecha 5 de abril de 2024, la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** presenta la memoria técnica firmada digitalmente.

DECIMO. - Con fecha 5 de abril de 2024, se envían al Departamento técnico las memorias técnicas aportadas por las licitadoras para la elaboración del informe técnico.

DECIMO PRIMERO. - Previa publicidad del anuncio de convocatoria, se reúne la mesa de contratación en fecha 2 de Mayo de 2024 para proceder al resultado de la apertura del sobre B, y, en su caso, acto público de apertura del sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso, cuyo acta recoge lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado de la apertura del sobre B) y, en su caso, acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Por el Presidente se abre la sesión e informa que con fecha 29 de abril de 2024 se ha emitido dictamen técnico de valoración de las propuestas técnicas presentadas por las cuatro licitadoras que han presentado su oferta y que continúan en el procedimiento, redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo y por el Ingeniero Industrial de Cantur S.A., conforme a lo acordado por la mesa de contratación de 5 de abril de 2024, el cual será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A.. El resultado del dictamen ha sido el siguiente:

➤ APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. (AIG)	22,50 PUNTOS
➤ ICYGAS ENERGIA S.L.	28,50 PUNTOS
➤ ENERTEC CONTROL S.L.	23,00 PUNTOS
➤ ELECNOR S.A.	20,00 PUNTOS

Los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, aceptan el dictamen precitado y asumen su íntegro contenido.

A continuación, el Presidente de la mesa ordena la apertura del sobre C)-Oferta económica, de las licitadoras que continúan en el procedimiento, que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. D). Al tratarse de un acto público se procede a invitar a unirse al acto a los licitadores que han comparecido, accediendo D. Francisco [REDACTED], en representación de la mercantil ENERTEC CONTROL S.L.

El resultado de la apertura de los sobres C) de las licitadoras es el siguiente:

Exp.23.0773.CA.SU.

➤ APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. (AIG)	193.855,31.-€ IVA no incluido
➤ ICYGAS ENERGIA S.L.	192.302,51.-€ IVA no incluido
➤ ENERTEC CONTROL S.L.	182.089,86.-€ IVA no incluido
➤ ELECNOR S.A.	176.451,33.-€ IVA no incluido

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur S.A. se procede a realizar la puntuación total de las ofertas presentadas por las cuatro licitadoras, siendo su resultado el siguiente:

El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de formulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	<i>176.451,33</i>
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	<u>Importe</u>	<u>Puntos</u>	
AIG, APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS, S. L.	193.855,31	59,16	
ICYGAS ENERGÍA, S. L.	192.302,51	59,64	
ENERTEC CONTROL, S. L.	182.089,86	62,99	
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	176.451,33	65,00	

2.- TOTAL

TOTAL

Exp.23.0773.CA.SU.

LICITADOR	Of. Económica	Propuesta técnica	TOTAL
AIG, APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS, S. L.	59,16	22,50	81,66
ICYG GAS ENERGÍA, S. L.	59,64	28,50	88,14
ENERTEC CONTROL, S. L.	62,99	23,00	85,99
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	65,00	20,00	85,00

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, adoptan los acuerdos siguientes:

Primero. - Identificar como la oferta más ventajosa calidad precio y elevar propuesta de adjudicación a favor de la formulada por la mercantil **ICYGAS ENERGIA S.L. por el precio total y máximo de 192.302,51.-€, IVA no incluido**, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación.

Segundo. - Ordenar que se proceda a efectuar el requerimiento a ICYGAS ENERGIA S.L. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, aporte la documentación establecida en el apartado III.5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, y delegar en los miembros del Departamento Jurídico de Cantur S.A. la comprobación de la documentación que a tal fin aporte la citada licitadora.

Tercero. - Clasificar en segundo lugar a la oferta presentada por la licitadora ENERTEC CONTROL S.L., en tercer lugar a la presentada por la licitadora ELECNOR S.A., y en cuarto y último lugar a la presentada por la licitadora APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. (AIG), todo ello de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos que rigen la contratación.

DECIMO SEGUNDO. - En fecha 2 de mayo de 2024, se procede a requerir la documentación preceptiva a la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L** por correo electrónico remitido por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

La licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L** remite por correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2024, la documentación requerida por la licitadora.

DECIMO TERCERO. - Revisada la documentación jurídica por el Técnico Jurídico de Cantur S.A., se comprueba que la misma es correcta.

Exp.23.0773.CA.SU.

DECIMO CUARTO. - A la vista del informe jurídico favorable de fecha 27 de mayo de 2024 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

SEGUNDA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Consejero Delegado, por acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura notarial de fecha 13 de octubre de 2023.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

Exp.23.0773.CA.SU.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCAP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el Expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al procedimiento de adjudicación han concurrido cuatro licitadores, AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L., ICYGAS ENERGIA S.L., ENERTEC CONTROL S.L. y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Así, el 25 de marzo de 2024, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada. Tras la citada apertura, la mesa de contratación acuerda requerir a la licitadora AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el recibo del requerimiento, aporte el DEUC subsanado, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Así mismo, se acuerda requerir a la licitadora ICYGAS ENERGÍA S.L. para que en el plazo de 3 días hábiles presente el Anexo VIII o el DEUC en modelo normalizado

Con fecha 25 de marzo de 2024, se requiere a la licitadora ICYGAS ENERGÍA S.L. para que en el plazo de 3 días hábiles presente el Anexo VIII o el DEUC en modelo normalizado. En fecha 26 de marzo de 2024, licitadora ICYGAS ENERGÍA S.L. presenta DEUC en formato normalizado.

En fecha 25 de marzo de 2024, se requiere a la licitadora AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el recibo del requerimiento, aporte el DEUC subsanado, indicando el importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En fecha 2 de abril de 2024, licitadora AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. presenta DEUC señalando que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, concretamente la obra civil con la empresa RUIPERCOP, S.L.U. con un importe que representa el 33,77% de presupuesto total.

El 5 de abril de 2024, se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del resultado de la apertura del sobre A y, en su caso, apertura del sobre B), acordando por unanimidad admitir al procedimiento a las licitadoras AIG APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. y ICYGAS ENERGIA S.L. al haber presentado la documentación del sobre A correctamente.

Exp.23.0773.CA.SU.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B)-Proposición técnica, resultando que el sobre B) de la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L.** contiene la memoria técnica únicamente en soporte papel, y que sobre B) de la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** contiene la memoria técnica en soporte papel y digital en formato PDF, pero sin firmar en ninguno de los soportes, por lo que se acuerda requerir a la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L.** para que, en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del requerimiento, presente la memoria técnica en soporte digital y formato PDF, y en esa misma fecha, a la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** para que, en el mismo plazo, presente la oferta técnica debidamente firmada.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan dar traslado de las memorias técnicas presentadas por las licitadoras, una vez subsanadas las mismas conforme a lo acordado, a los técnicos del Área Técnica de Cantur S.A., D. Teodoro Caselles Santamaria, Ingeniero Industrial del Área Técnica y a D. Ulises Diaz Diaz, Ingeniero Técnico Agrícola, al objeto de que los mismos procedan a elaborar el informe técnico de las memorias presentadas por las licitadoras que continúen en el procedimiento, para su valoración posterior por los miembros de la mesa de contratación.

Con fecha 5 de abril de 2024, la licitadora **ICYGAS ENERGIA S.L.**, presenta la memoria en formato PDF, y en esa misma fecha, la licitadora **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.** presenta la memoria técnica firmada digitalmente.

En fecha 5 de abril de 2024, se envían al Departamento técnico las memorias técnicas aportadas por las licitadoras para la elaboración del informe técnico. Con fecha 29 de abril de 2024, se emite informe técnico sobre propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas, por el Ingeniero técnico agrónomo de Cantur S.A. y por el Ingeniero industrial de Cantur S.A., conteniendo la puntuación total de cada una de ellas.

Previa convocatoria realizada al efecto, el 2 de mayo de 2024, se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del resultado de la apertura del sobre B) y, en su caso, acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso.

Los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, aceptan el dictamen técnico de 29 de abril de 2024, y asumen su íntegro contenido.

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur S.A. se procede a realizar la puntuación total de las ofertas presentadas por las cuatro licitadoras, siendo su resultado el que consta en el Acta.

A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan identificar como la oferta más ventajosa en relación calidad precio y elevar propuesta de adjudicación a favor de la formulada por la **mercantil ICYGAS ENERGIA S.L. por el precio total y máximo de 192.302,51€, IVA no incluido**, de conformidad con la oferta presentada y los pliegos que rigen la contratación. Así mismo, acuerdan ordenar que se proceda a efectuar el requerimiento a ICYGAS

Exp.23.0773.CA.SU.

ENERGIA S.L. para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, aporte la documentación establecida en el apartado III.5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, y delegar en los miembros del Departamento Jurídico de Cantur S.A. la comprobación de la documentación que a tal fin aporte la citada licitadora. Finalmente, la Mesa acuerda clasificar en segundo lugar a la oferta presentada por la licitadora ENERTEC CONTROL S.L., en tercer lugar a la presentada por la licitadora ELECNOR S.A., y en cuarto y último lugar a la presentada por la licitadora APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. (AIG), todo ello de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos que rigen la contratación.

El 2 de mayo de 2024, se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, el 14 de mayo de 2024.

Revisada la documentación por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa, procede adjudicar el contrato de referencia a la empresa ICYGAS ENERGIA S.L., de conformidad con la oferta presentada.

QUINTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, desde la notificación de la resolución de adjudicación, al ser susceptible la misma de recurso especial en materia de contratación.

SEXTA. -Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 2 de mayo de 2024, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ACEPTAR la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 2 de mayo de 2024.

Exp.23.0773.CA.SU.

Segundo: ADJUDICAR EL CONTRATO DE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPOSITOS FIJOS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE CANTUR S.A. a favor de la oferta formulada por la mercantil **ICYGAS ENERGIA S.L.** por el **precio total y máximo de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS MIL EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (192.302,51€), IVA no incluido**, de conformidad con la oferta presentada y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación los pliegos que rigen la contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Tercero: Clasificar en segundo lugar a la oferta presentada por la licitadora **ENERTEC CONTROL S.L.**, en tercer lugar a la presentada por la licitadora **ELECNOR S.A.**, y en cuarto y último lugar a la presentada por la licitadora **APLICACIONES E INSTALACIONES DE GAS S.L. (AIG)**, todo ello de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos que rigen la contratación.

Cuarto: Disponer que se proceda a la notificación al licitador de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL Y CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR S.A.

Fdo. Don Luis Martínez Abad

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.